



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0676921
DOC.	1924284

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0496 - 2023/MPH

Huacho, 14 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N°364-2023-SGGRDDC/MPH de fecha 17.11.2023; Informe N° 1967-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 20.11.2023; Proveído N° 5413-2023-GM/MPH de fecha 29.11.2023; Informe Legal N° 913-2023-OAGJ/MPH de fecha 06.12.2023; Informe N°0480-2023-GM/MPH de fecha 11.12.2023; Proveído de Alcaldía N° 01311-2023-ALC/MPH de fecha 13.12.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema Interinstitucional, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 29664, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Ley N° 29664, La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: i) La Gestión prospectiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; y ii) La Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objetivo de corregir o mitigar el riesgo existente;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, modificada a través del Decreto Legislativo N°1200, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, según lo dispuesto en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; b) Planes de Preparación; c) Planes de Operaciones de Emergencia; d) Planes de Educación Comunitaria; e) Planes de Rehabilitación; y f) Planes de Contingencia;



15 DIC. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0496 - 2023/MPH

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°218-2021/MPH, de fecha 8 de Julio de 2021, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente y el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2022 / MPH, de fecha 07 de enero de 2022, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 0218-2021 / MPH, que modifica el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, ratificando su anterior referido;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 222-2021/MPH, de fecha 15 de Julio de 2021, se conforma y constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente, y el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, quien asume las funciones de Secretario Técnico;

Que, a través del Informe N° 364-2023 SGGRRDDC/MPH, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita la conformación del del Equipo Técnico de Trabajo – ETT para la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaura, equipo encargado de la elaboración de los Planes de Gestión Reactiva, inmersos en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD). Asimismo, alcanza su propuesta del Equipo Técnico de Trabajo – ETT, señalando que el mismo deberá estar presidido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil e integrado por un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, un representante de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, un representante de la Gerencia de Control de la Ciudad, y un representante de la Oficina General de Administración y Finanzas, y un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, según el Informe N° 1967-2023 GDURRDDC/MPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, considera pertinente la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico de Trabajo - ETT para la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaura, inmersos en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, con el Informe N° 913-2023-OGAJ/MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaura, el mismo que estará conformación según la propuesta remitida por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil;

Que, a través del Informe N° 480-2023-GM/MPH, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánicas de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaura, inmersos en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil
Gerencia de Gestión del Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Gerencia de Control de la Ciudad
Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0496 - 2023/MPH



El citado Equipo Técnico de Trabajo contará con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para la formulación de los planes antes mencionado con una vigencia entre 2023 al 2026 para realizar las acciones de actualización en caso corresponda al plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico de Trabajo la elaboración y/o actualización que corresponda de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Huaura, los cuales son:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres,
- Plan de Preparación,
- Plan de Operaciones de Emergencia (actualización),
- Plan de Contingencia,
- Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva, y
- Plan de Rehabilitación.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a las unidades orgánicas que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo, designados en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yufi Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE TRABAJO
GM/ GDUYRRDDC/ SGGRRDDC/ SG/ OTIC/
Archivo